



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MEDELLÍN**

RADICADO: 05-001-31-07-002-2021-00060

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO Nro. 200-A

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C.

Comendidamente, me permito comunicarle que por auto de la fecha se admitió la acción de tutela instaurada por el abogado **JESÚS ALBERTO MADRIGAL ÁLZATE** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.322.016 y T.P. Nro. 89.916, actuando en representación judicial de **SERGIO ANDRÉS MADRIGAL VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **70.330.414**, en contra de la entidad que usted representa, consecuente con ello, se le da traslado para que se pronuncie sobre los hechos contenidos en la demanda, suministrando la información explicativa que estime pertinente, haciendo el aporte de la prueba documental que pretenda hacer valer o demandando la práctica de las que considere conducentes, información que deberá allegar a este Despacho, ubicado en el Palacio de Justicia, piso 22, oficina 2209, fax 262-56-18, en un término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo del presente.

Advirtiéndole, que en caso de no ser rendidos los informes dentro del término ya citado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se entrará a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, **la respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de esta agencia judicial: jpces02med@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De igual forma, se ordenó oficiarle a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que publique en la página web institucional, la existencia de la presente acción constitucional, con el fin



de dar publicidad al presente trámite y que los demás concursantes, integrantes de la lista de elegibles a la cual pertenece el accionante y cualquier ciudadano que se considere legitimado, puedan intervenir en el asunto, a quienes se incluye como terceros con interés en la eventual decisión que adopte el juzgado, intégrese al litis consorcio por pasiva con ellos, con el fin de que se pronuncien si a bien lo tienen sobre las pretensiones del accionante.

Así mismo, **se ordenó con gran urgencia** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC **para que en el término de un (1) día hábil** aporte al despacho el correo electrónico registrado al momento de la inscripción por los ciudadanos MAURICIO ANDRÉS OCAMPO C.C. 70785995, BIBIANA MARÍA BOTERO DEL RIO C.C. 43815106, JHON ALEXANDER BETANCUR DUQUE C.C. 71760538, JULIO CESAR MENDOZA C.C. 73573476, LUIS FELIPE ACOSTA QUIRÓS C.C. 71637796 y LEONARDO JUAN SALGADO AGUDELO C.C. 78382117, quienes hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192110074255 DEL 18-06-2019 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Cuatro (4) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44731, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia”* y a la cual pertenece el accionante. Debido a que la entidad posee dicha información y el Juzgado la requiere de manera perentoria.

Se anexa copia de la tutela.

Atentamente

**SANTIAGO CADAVID DUQUE
AUXILIAR JUDICIAL II**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MEDELLÍN**

RADICADO: 05-001-31-07-002-2021-00060

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO Nro. 201-A

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Daniel.quintero@medellin.gov.co

Ciudad

Comedidamente, me permito comunicarle que por auto de la fecha se admitió la acción de tutela instaurada por el abogado **JESÚS ALBERTO MADRIGAL ÁLZATE** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.322.016 y T.P. Nro. 89.916, actuando en representación judicial de **SERGIO ANDRÉS MADRIGAL VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **70.330.414**, en contra de la entidad que usted representa, consecuente con ello, se le da traslado para que se pronuncie sobre los hechos contenidos en la demanda, suministrando la información explicativa que estime pertinente, haciendo el aporte de la prueba documental que pretenda hacer valer o demandando la práctica de las que considere conducentes, información que deberá allegar a este Despacho, ubicado en el Palacio de Justicia, piso 22, oficina 2209, fax 262-56-18, en un término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo del presente.

Advirtiéndole, que en caso de no ser rendidos los informes dentro del término ya citado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se entrará a resolver de plano de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, **la respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de esta agencia judicial: jpces02med@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De igual forma, se ordenó oficiarle al MUNICIPIO DE MEDELLÍN para que publique en la página web institucional, la existencia de la presente acción constitucional, con el fin de dar publicidad al presente trámite y



que los demás concursantes, integrantes de la lista de elegibles a la cual pertenece el accionante y cualquier ciudadano que se considere legitimado, puedan intervenir en el asunto, a quienes se incluye como terceros con interés en la eventual decisión que adopte el juzgado, intégrese al litis consorcio por pasiva con ellos, con el fin de que se pronuncien si a bien lo tienen sobre las pretensiones del accionante.

Se anexa copia de la tutela.

Atentamente

**SANTIAGO CADAVID DUQUE
AUXILIAR JUDICIAL II**